

naron de aquel, perdieron de este para con el Clero. Como sucede siempre en todas las persecuciones por causa de opinion, la memoria del Obispo de Cuenca, vilipendiada por los unos, ha sido ensalzada por los otros, que consideran al Sr. Carvajal como un *Confesor* de la Iglesia, y ejemplo de celo pastoral; lo cual no sucediera si el Gobierno hubiera procedido con la reserva debida y sin el pedantesco prurito de los Fiscales, de lucir su erudicion, achaque de que adolecian ambos.

El año 1768 debia ser fecundo en resultados para la escuela regalista: apenas concluido el expediente del Obispo de Cuenca, se mandó recoger el *Monitorio* del Papa contra el Duque de Parma, que á la vez era infante de España. Este, á imitacion de lo que hacian los demás Borbones de España, Francia y Nápoles, expulsó de su ducado á los Jesuitas, y tomó otras medidas análogas en materia de desamortizacion eclesiástica. El papa Clemente no pudo llevar en paciencia estas medidas de parte de un soberano á quien consideraba como feudatario suyo, y le excomulgó. Los dos Fiscales dieron otro nuevo dictámen reproduciendo en parte las doctrinas consignadas en el relativo al Obispo de Cuenca, al cual se referian <sup>1</sup>. Se acusó al *Monitorio* de los vicios de obrepcion y subrepcion, y al cardenal Negróni, como seductor del Papa, á fin de arrancarle aquel decreto. Sentóse la falsa doctrina de que *el Papa no podia imponer censuras á los Principes*; y siéndoles en esto contrario el elemento histórico, hubieron de acudir al filosófico <sup>2</sup>, pero pasando sobre ello como sobre ascuas, y sentando la doctrina en términos absolutos y sin distincion alguna. En virtud de este dictámen se dió la Real provision de 16 de marzo de 1768, mandando recoger á mano Real los ejemplares del *Monitorio*, imponiendo nada menos que pena de muerte á los notarios ó procuradores que contraviniesen á esta disposicion, notificando este papel ó cualquiera otro análogo contrario á las regalías. ¡Y estos hombres que imponian pena de muerte por tal delito eran los que pretendian reformar la Iglesia y blasonaban de filósofos! El dictámen fiscal estaba redactado en tales términos, que el Consejo lo

<sup>1</sup> Véase en el apéndice á la obra de Covarrubias sobre *Recursos de fuerza*, pág. 300 de la segunda edicion.

<sup>2</sup> Segun esta estupenda doctrina, la excomunion de Enrique VIII de Inglaterra fue nula, y aquel Monarca hizo muy bien en retenerla.

hubo de recoger, y circular otro algo mas templado, mandando á las corporaciones devolviesen el primero.

Expulsados los Jesuitas, abatidos los Colegios mayores, reducidos los Obispos al silencio, y amenazada la Santa Sede, solo faltaba poner una mordaza á las Universidades, que prevalidas de su independencia, sostenian aun tal cual libertad en las discusiones. Ocurrióle á un bachiller en cánones de Valladolid, llamado D. Miguel Ochoa, defender unas conclusiones (enero de 1770) con el titulo: *De clericorum exemptione à temporali servitio et saeculari jurisdictione*. No eran seguramente las seis tesis, que defendió, modelos de buen gusto, pero lo mas notable fue, que se trató de combatir en ellas otras tantas tesis que habia defendido dias antes el Dr. Torres en apoyo de las regalías <sup>1</sup>. Conociendo el P. M. Diez, y el Dr. Vall, los compromisos que esto podria traer á la Universidad, se opusieron á que se circularan; pero el claustro y en especial los decanos se empeñaron en que se defendieran. El Dr. Torres se quejó al Consejo tanto de la defensa de estas proposiciones, como de los obstáculos que se le habian puesto para defender las suyas. Las tesis del bachiller Ochoa se pasaron al Colegio de abogados de Madrid, que dió un informe muy erudito y razonado, analizando las proposiciones y combatiendo su tendencia y la de las Universidades <sup>2</sup>. El Consejo, en vista de él y de lo expuesto por los Fiscales, mandó á la Audiencia reprender al Claustro públicamente, depuso al Decano y á los actuantes, y entre otras medidas mandó se hiciera el juramento de defender las regalías <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> La primera tesis era sobre la observancia de las Decretales, y despues de quejarse de que se las eliminase de las escuelas, decia el sustentante: «Que no pudiendo él ser corrector de las Decretales de Gregorio IX y otros Pontífices, no permite con igualdad de ánimo asentir á los principios de estos políticos, que inducen tan grave novedad, mientras las supremas potestades legisladoras no determinan se enmiende el referido cuerpo del Derecho.»

<sup>2</sup> Esta alegacion del Colegio de abogados de Madrid se incluyó en las *Colecciones* de Reales órdenes que se obligó á las Universidades á imprimir en el siglo pasado: puede verse en la de Alcalá, pág. 87, tomo I.

<sup>3</sup> El juramento decia así: *Etiam juro me numquam promoturum, defensurum, docturum directè neque indirectè quaestiones contra auctoritatem civilem, Regiaque Regalia*. Mandóse á las Universidades por Real cédula de 22 de enero de 1771. En el dia ya no se exige este juramento, ni á los catedráticos ni á los graduados, quedando unos y otros en libertad de seguir sus opiniones, sin poner en tortura su conciencia.

§ CCCLXXIX.

*Perniciosa influencia de Godoy en los asuntos eclesiásticos. — Hipocresía de la Corte de Carlos IV.*

En Carlos IV principia la segunda decadencia de España. No hay puntos de contacto entre este y Felipe IV, y á pesar de eso, uno y otro condujeron la nacion al borde del precipicio. Carlos IV era morigerado, y Felipe no lo era; pero uno y otro indolentes. El Conde-Duque, despues de algunos extravíos juveniles, se reconcentró en sí mismo y se arrojó en brazos de la Religion. El llamado Príncipe de la Paz nunca fue religioso, manchó su tálamo, y ajó la púrpura Real. Las mismas causas, aunque combinadas de distinto modo, dieron los mismos funestos resultados. La vida indolente de Carlos IV hubiera sido buena para un mayorazgo de aldea, mas no para un monarca en circunstancias difíciles.

Al fin en los ministros de Carlos III descollaban grandes talentos, rectitud en sus miras políticas, probidad en sus acciones. Todo esto le faltaba al favorito, y en su fatuo orgullo, le estorbaban los hombres sábios y experimentados del reinado anterior. Aranda, Jovellanos, Floridablanca y otras muchas personas de valer, sufrieron el destierro, por no amoldarse á los caprichos del favorito, que mandaba en la Reina, la que á su vez mandaba en el Rey. Á falta de hombres de bien que le aplaudieran, el favorito se rodeó de poetas y parásitos que le embriagaron con el humo de sus alabanzas: por desgracia para él la historia suele estar reñida con la poesía cortesana. Las *Memorias* de Godoy han encontrado mas críticos que creyentes: es fácil á un ministro omnipotente relatar lo poco bueno que hiciera á costa ajena, encubriendo los yerros propios, ó culpando á otros de sus desaciertos.

La Iglesia de España mira con tedio á Godoy, no tan solo por los males que causó á la nacion, sino tambien por sus escasas ideas religiosas, y por los golpes que en su tiempo hubo de sufrir. Godoy no solamente siguió legislando en materias eclesiásticas, sin contar con la autoridad de la Iglesia, sino que destruyó muchísimos beneficios eclesiásticos, y no pocos establecimientos de beneficencia, convirtiendo sus rentas en deuda del Estado. De aquella época data la

ruina del culto en muchas iglesias, donde hasta fines del siglo anterior se habia desempeñado con esplendor y majestad. Prohibió además fundar capellanías sin Real licencia (1796), disposicion que ya en otras ocasiones se habia dado <sup>1</sup>.

Á pesar de eso concedióse á Carlos IV la llamada *mesada eclesiástica* para el tiempo de su vida, y con objeto de defender la Religion <sup>2</sup>, al tenor de lo que se venia concediendo á otros reyes, por quindenios, ó plazos determinados: subsanóse tambien lo que se habia cobrado malamente y sin autoridad. En el mismo año en que se hizo al Rey esta concesion (1792) entraron en España una multitud de sacerdotes franceses huyendo de la revolucion y de la muerte. Su número ascendió á mas de dos mil. Solamente en Huesca se acogieron ciento cincuenta <sup>3</sup>; el Sr. Lorenzana albergó á trescientos, la mayor parte de los cuales fueron alojados en su palacio de Alcalá, á sus expensas. El Sr. Fabian y Fuero, arzobispo de Valencia, albergó á setecientos: los de Cartagena y Sevilla á otros muchos. Los Obispos españoles no solamente los recomendaron á la caridad pública y mantuvieron por mucho tiempo á sus expensas, sino que obligaron á los curas de pueblos grandes, ó con anejos, á que tomasen un clérigo francés que les acompañara, y al cual tenian obligacion de mantener y proporcionar celebracion. De esta manera léjos de ser gravosos, vinieron á ser muy útiles. Algunos de ellos, muy jóvenes entonces, han pagado en estos últimos años á clérigos españoles la deuda de hospitalidad que entonces contrajeron.

Despues de una guerra desastrosa con Francia, nuestros ejércitos mal dirigidos, y peor asistidos, no solo tuvieron que retirarse de la frontera, sino que principiaron á perder terreno en Navarra y Cataluña. Los franceses llegaron á fijar el pié á este otro lado del Ebro. Despues de una paz desastrosa, Godoy entró en relaciones íntimas con la República francesa: habia recibido el fastuoso y pedantesco título de *Príncipe de la Paz*, y esperaba de Napoleon el principado á costa de Portugal, y de la dignidad é intereses de España. Ya habia logrado emparentar con la familia Real casando con doña María Teresa de Borbon y Vallabriga, hija primogénita del infante D. Luis

<sup>1</sup> Ley 6.<sup>a</sup>, tit. 12, lib. I de la *Novísima Recopilacion*.

<sup>2</sup> Ley 7.<sup>a</sup>, tit. 24, lib. I de la *Novísima Recopilacion*.

<sup>3</sup> *Teatro eclesiástico de Aragon*, tomo VII, pág. 413.

y prima del Rey. Decíase que estaba casado en secreto con doña María Josefa Tudó, y de esta bigamia se hablaba en todos los círculos de la Corte. Denuncióse á la Inquisición por algunos frailes, á quienes se quiso suponer instigados por el arzobispo Despuig<sup>1</sup>. La Inquisición no se sintió con bastantes fuerzas para luchar con el favorito.

El cardenal Lorenzana se creyó en conciencia con obligación de avisar á la Santa Sede: la carta del Papa al cardenal Lorenzana fue interceptada por Napoleón, quien la hizo entregar al Príncipe de la Paz. Entonces este desterró á los dos arzobispos Lorenzana y Despuig, con el burlesco pretexto de *que fueran á consolar al Papa*<sup>2</sup>. El Sr. Lorenzana, imposibilitado de volver á su diócesis, hubo de renunciarla, y en su lugar se nombró (1800) al Sr. Borbon<sup>3</sup>.

No fueron estos personajes los únicos que hubieron de gemir bajo la férula del malandante Ministro y sus despóticos aduladores. El señor Fabian y Fuero, arzobispo de Valencia, benemérito de la Iglesia y de las letras, vióse tan ultrajado del Capitán general de Valencia, Duque de la Roca, y uno de los favoritos de Godoy, que tuvo que ocultarse en los desvanes de su catedral para salvar la vida, logrando huir á duras penas hasta llegar á la provincia de Soria.

Á la muerte de Pio VI el Gobierno se propasó á un acto de intrusión en la Iglesia, que pudo precipitarla en un cisma. El Papa habia muerto en el cautiverio, y no se veía posibilidad para reemplazarle. El jansenismo, la herejía y la impiedad batieron sus palmas; el edificio sobre la roca estaba ya conmovido, se habia arrancado la piedra angular, y las puertas del infierno iban á prevalecer. El sentimiento instintivo de todo católico en aquel lance debia ser

<sup>1</sup> *Cronología de España* por D. José Presas (Madrid, 1836, pág. 41). Aun acumuló mas datos el mismo autor sobre este punto en el libro titulado: *Pintura de los males que ha causado á España el Gobierno absoluto* (Burdeos 1827), á la pág. 10 de dicha obra.

<sup>2</sup> En circunstancias en que no podían verle ni hablarle, por tenerle en estrecha prisión el emperador Napoleón, fueron violentados á desamparar su grey, y dejar su patrio suelo, sin mas causa ni motivo que el haber intentado aquellos fieles españoles poner límites al capricho del valido, á quien se imputaba entonces, y no sin fundamento, el delito de bigamia, por el cual querian ambos Prelados que fuese juzgado y castigado con arreglo á las leyes. (Presas: *Pintura de los males*, etc., pág. 10).

<sup>3</sup> Véase el tomo XII de la *Historia* del Sr. Amat, pág. 75.

procurar por todos medios indagar dónde estaba el *centro de unidad*, adherirse á él y robustecerle con su apoyo. La Iglesia de España, como limitada, ó particular, no puede ser católica sino en cuanto esté adherida á la unidad. Existiendo el Nuncio de Su Santidad, habia un medio para esta adhesión, y á último recurso la celebración de un Concilio nacional, á la manera que en la época de los cismas se tuvo la Junta de Prelados en Alcalá.

El Papa habia fallecido en 29 de agosto (1799), y en 5 de setiembre se daba ya un decreto, mandando que los Arzobispos usaran de toda la plenitud de sus facultades conforme á la antigua disciplina de la Iglesia para las dispensas matrimoniales y demás, que les competen. Que el tribunal de la Rota continuase ejerciendo jurisdicción, *porque así lo queria el Rey*, y que respecto de la *consagración* de Arzobispos y Obispos (el Ministro quiso sin duda decir *confirmación*<sup>1</sup>) se reservaba el derecho de determinar lo conveniente. El pobre Carlos IV, que no podia con la corona, queria ponerse la tiara: bien es verdad que no le pesaria mucho, teniendo á su lado varones *tan santos y apostólicos* como Godoy, D. Luis María Urquijo, Cabarrús, y el marqués D. José Antonio Caballero. Este decreto excitó, como no podia menos, grande indignación en el Clero, y aun mas la circular que lo acompañaba, modelo de despotismo ministerial<sup>2</sup>. Caballero, que firmaba aquel sultánico documento, prohibia que se anunciase la muerte del Papa en el púlpito, *ni en parte alguna*, si no es en los términos precisos de la *Gaceta*, sin otro aditamento alguno. Convertia la solicitud pastoral en espionaje para vigilar la conducta del Clero en estas materias, *sin disimular lo mas mínimo*, y en especial con los Regulares<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> No es extraño que al Gobierno se le escapara este *quid pro quo*: la *consagración* poco importaba; lo que se queria quitar era la *confirmación*. A vueltas de las ideas *galicanas* salen tambien los *galicismos*: en la circular se habla de *hacerse el deber* y otras cosas por el estilo.

<sup>2</sup> Véanse estos documentos en el tomo I del *Curso de disciplina eclesiástica*, por el Sr. Aguirre, tomo I, apéndice de documentos, pág. vi. Tambien los cita el Sr. Inguanzo en su obra: *Confirmación de los Obispos*.

<sup>3</sup> Vendidos aquellos Ministros traidoramente á la Francia, querian ahogar hasta el sentimiento, que pudiera expresarse por la muerte de Pio VI, que bien pudiera llamarse *asesinato*, en virtud de los atropellos y ultrajes que los franceses hicieron con él. En la nota 26 del tít. 1.º, lib. I hicieron consignar

Algunos, pero muy pocos, desafectos á la Santa Sede, tuvieron la debilidad de aceptarlo; pero la casi totalidad del Episcopado lo rechazó, á pesar de las ofertas y amenazas contenidas en la despótica circular. El Nuncio de Su Santidad protestó, como no podía menos: contestóse en el tono de las recriminaciones, y de paso que se invocaba la soberanía Real de derecho divino, se emitian acerca de la autoridad civil en materias eclesiásticas doctrinas condenadas por la Iglesia entre las herejías desde el siglo XV.

Para propalarlas á mansalva, se hizo una edicion de la obra de Febronio, de *Statu Ecclesiae*, suponiéndola impresa en otro pueblo extranjero, á pesar de que la edicion se hizo en Madrid: tradújose tambien la tentativa de Pereira contra la confirmacion de los Obispos por el Papa; pero queriendo autorizar la edicion con el nombre del Consejo, se negó aquella corporacion respetable á sancionar tal vileza. Denunció estos y otros hechos análogos el Sr. Inguanzo en su *Discurso acerca de la confirmacion de los Obispos*, que publicó para rebatir estas doctrinas, tan luego como la Iglesia de España tuvo alguna libertad, pues durante la tiranía de Godoy y sus satélites difícilmente hubiera logrado impugnar aquellos errores<sup>1</sup>. Afortunadamente la feliz é inesperada eleccion de Pio VII vino á frustrar aquellos planes que hubieran acarreado largos males á la Iglesia de España.

Otro suceso por aquel tiempo vino á manifestar la rastrera hipocresía de aquel Gobierno: tal fue el negocio de la impresion de la *Coleccion gótica conciliar*. D. Pedro Luis Blanco, bibliotecario mayor de S. M., paisano y favorito de Godoy, dió una especie de prospecto muy curioso acerca de ella<sup>2</sup> y de los preciosos códices vigilano y arábigo. La coleccion de trabajos, que el P. Burriel habia hecho so-

que un sermón predicado por un fraile (1799) habia suscitado compromisos al Gobierno.

<sup>1</sup> Véase el prólogo del *Discurso* del Sr. Inguanzo sobre la confirmacion de los Obispos (Madrid, 1836) y la narracion é impugnacion de estos hechos al § 21 y sig. del art. 3.º, pág. 106. Véase al principio del tomo XIII de la *Coleccion eclesiástica española* la censura del Consejo de Castilla contra las traducciones de las obras de Pereira y Cestari, que trataba de imprimir Urquijo á toda costa.

<sup>2</sup> *Noticia de las antiguas y genuinas colecciones canónicas inéditas de la Iglesia española* (Madrid, imprenta Real, 1798).

bre aquella importante Coleccion, habian ido á parar á manos de don Carlos de la Serna, que se hallaba en Bruselas. El Gobierno trató de adquirirla para publicarla (1796). No era una cosa de enorme trascendencia lo que se queria hacer; pero con todo, la ignorancia é hipocresía del Gobierno de Carlos IV se alarmaron con el temor de que pudiera la nueva publicacion<sup>1</sup> vulnerar las regalías y alarmar á los pueblos, viendo que la corona entre los godos era á veces electiva, y que los Reyes eran depuestos y excomulgados. En vista de esto tratóse de hacer con la Coleccion goda lo que ya se habia hecho con la *Novísima Recopilacion*, ocultando las leyes políticas sobre celebracion de Cortes, y adulterando y mutilando las publicadas, á voluntad de la Corte. — «Las vicisitudes de los tiempos son tan variadas, las turbaciones, violencias ó debilidades de los imperios suelen proporcionar escenas, decia el Marqués de Caballero (1807), que conviene mas sepultarlas en un perpétuo olvido, que no exponerlas á la critica de la multitud ignorante.» D. Nicolás María Sierra contestó oponiéndose á las adulteraciones, porque los cánones estaban ya publicados por Loaisa, Aguirre y Villanuño; y supuesta la publicidad de estos monumentos, si se omitiesen en el nuevo código, seria muy despreciable, infiel y defectuoso. El Sr. Sierra no hirió de lleno la dificultad, pues al dar por *supuesta la publicidad* de los cánones contrarios á las regalías, daba á entender que si no hubiera existido esta publicidad, quizá pudiera haberse hecho la supercheria. ¡Y estos hombres declamaban contra las suplantaciones de Isidoro Mercator!... Si tales bajezas querian hacer los Godoyanos en el siglo XIX, en adulacion del poder civil, y en materia conocida, ¿qué no hubieran hecho en la edad media?

El poeta Moratin, uno de los que quemaban incienso en las aras de Godoy, se complacia en representar la hipocresía de su siglo traduciendo la devocion por *mojigatería* y presentando llenas de vicios

<sup>1</sup> Véase esta orden del Marqués de Caballero al Sr. Sierra, y la contestacion de este entre los documentos publicados por el Sr. Romo en la *Independencia constante de la Iglesia de España*, pág. 464 de la segunda edicion.

<sup>2</sup> William Coxe en el capítulo adicional puesto al reinado de Fernando VI (tomo IV, pág. 51) pretende que fue el Clero quien hizo recelar de aquella publicacion. No hay mas que leer las órdenes, para convencerse de que en esto, como en otras muchas cosas, el odio á la Religion católica hizo faltar á la verdad al escritor anglicano. (Véase el apéndice n. 12).

ocultos, perfidia y grosería á las personas que frecuentaban los templos y cumplian con las prácticas religiosas. Sus producciones fueron encomiadas por todos los llamados *filósofos* y los cortesanos, á pesar de que los hipócritas eran ellos. Si en la clase media y en la plebe habia vicios, como los hay siempre, en cambio las creencias eran vivas, y en la mayor parte las obras correspondian á las creencias. Mas no así en las clases superiores, corroidas por vicios casi públicos, sin creencias y sin pudor. Hipócritas delante del virtuoso Carlos IV, eran cínicos en sus casas: apandillados con toreros y gente soez, bajamente amancebados con manolas y mujeres desenvueltas de la hez del pueblo, y corriendo aventuras escandalosas, manifestaban públicamente sus vicios sin reserva alguna. Para que de ello no quedara duda, las pinturas de aquel tiempo se han encargado de transmitir hasta nosotros escenas de la prostitucion de la grandeza; las tradiciones escandalosas de la época no han perdonado ni aun á la que compartia el tálamo Real. Sacar á las tablas los extravíos de alguna que otra persona que aparentaba devocion, mientras que la generalidad de la Corte se hallaba corroida por la inmoralidad, la impiedad y una prostitucion cínica y soez, fue empresa digna de un poeta incrédulo y bajo adulador del favorito. Apláudanle enhorabuena los que adolezcan de las ideas que los cortesanos de Godoy; pero los españoles que no han desmerecido de sus padres mirarán con tedio sus ideas, siquiera los versos sean buenos, y aun prescindiendo de otras composiciones lúbricas, impresas furtivamente, y que corren con su nombre.

Tal era la Corte de España bajo los funestos auspicios de Godoy. De aquella época datan nuestra decadencia y malestar. No se ha hecho cosa mala en nuestros dias que no se inaugurase en aquel funesto reinado. Afortunadamente el odio instintivo de los españoles contra el favorito fue un preservativo contra la corrupcion cortesana. Hoy en dia se trata de vindicar la memoria de Godoy, como la de Witi-za, D. Pedro el Cruel, y Enrique IV de Castilla. La impiedad es una especie de *Jordan* que lava todas las culpas á los ojos de ciertas gentes.

### CAPÍTULO III.

INNOVACIONES EN LA DISCIPLINA ECLESIASTICA DE ESPAÑA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII.—APOGEO DEL REGALISMO.

#### § CCCLXXX.

*Últimas divisiones de diócesis en España.*

El pensamiento de subdividir algunas diócesis, abandonado desde el tiempo de Felipe II, volvió á surgir en el reinado de Carlos III. Por desgracia ni hubo un pensamiento general y grande, ni se verificó en los arzobispados, donde mas falta hacia. Las nuevas diócesis erigidas fueron las de Santander, Ibiza, Tudela y Menorca: á primera vista se conoce lo poco que se ganó en dividir obispados que no eran de una extension desmedida, dejando intactos los de Toledo, Valencia y otros, que hubiera convenido dividir, aun cuando las divisiones que se hicieron fuesen necesarias.

La iglesia de Santander fue erigida por el papa Benedicto XIV: para ello se desmembró del arzobispado de Búrgos todo el territorio del otro lado de los montes, segun vierten las aguas al Océano, en que se comprendieron 468 parroquias y 90 anejos divididos en 32 arcepresbiterios ó vicariatos foráneos. Esta division fue la mas importante y necesaria que se hizo. Nombróse por primer obispo al abad que era de la colegiata de San Emeterio D. Francisco Javier de Arriaza, que tomó posesion en 1755. Entre los cinco obispos que ha tenido Santander se cuenta el Sr. Rafael Menendez de Luarca, á quien debió mucho aquella ciudad.

La colegiata de Tudela venia envuelta desde tiempos antiguos en continuos pleitos con la catedral de Tarazona; su dean habia adquirido grandes privilegios y uso de pontificales: por otra parte, pertenecia al reino de Navarra, al paso que Tarazona era de la Corona de Aragon. Formóse expediente, y llevado al Consejo, Campomanes sostuvo la conveniencia de erigir en catedral la colegiata de Tudela, como se verificó mas adelante (1783). Formóse un obispado